



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014.

VISTO la Resolución N° 908/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Ana Elisabet BARREDO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna solicitó autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de noviembre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 908/2014 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 908/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Química Orgánica, Fundamentos de Informática y Probabilidad y Estadística, eximiéndola del punto 7.4.3




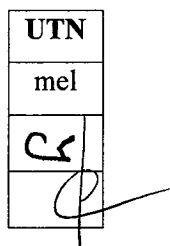
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de la Ordenanza N° 1345, a la alumna Ana Elisabet BARREDO, Legajo N° 31991, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2185/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior